Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		WALORES DE COMPAÑA	Velor nominal de caria lítulo	Deş- embolsado	CAMBIOS DE HOP	
Fochas	, O/U	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR Al contado.	0/0	Fechas	0/0	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Pendias	6/0	0/0	
28-3-921 15-6-921 29-8-921 1-8-921 1-8-921 1-10-921 8-7-921 8-7-921 29-7-921	69,70 66,40 66,50 66,50 66,50 86,75 66,75 66,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales > E, de 25.000		27-10-921 27-10-921 26-10-921 9-6-921 14-10-921 28-10-921 28-10-921 17-10-921 28-10-921 28-10-921 28-10-921	498,00 265,00 241,00 95,00 183,00 118,00 286,00 62,80 82,00 185,00 279,50 286,00	Banco de España	500 500 500 250 500 250 500 500 500 500	50 50 83	265,00 118,00 286,00 276 y 27. pesdas.	
3-10-921	81,00	Estampillado. Serie F, de 24.000 posetas nominales	81,00	28-10-921	255,00	B.º Español del Rio de la Plata. OBLIGACIONES	500	nterés consil	255 fd.	
8-10-921 8-10-921 8-10-921 8-10-921 8-10-921 8-10-921 8-10-921 8-10-921	81,09 82,40 82,70 82,50 82,50 82,80 82,80 82,80 82,80	* E, de 12.000 * * D, de 6.000 * * C, de 4.000 * * B, de 2.000 * * A, de 1.000 * * G, de 100 * * H, de 200 * * En scries diferentes	81,00 y 81,10 82,25 82,50 82,50 y 30 83,00 82,80 82,80	28-10-921 28-10-921 28-10-921 28-10-921 25-10-921 22-10-921 3-5-921 13-10-921 18-5-921 18-11-920	295.00 87,00 99,75 106,60 71,50 84,50 75,25 66,25 56,25 56,25 53,00 52,00	Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id, id Idem id, id Sociedad Gral, Azuc.* España F. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza Idem Norte de Espala Idem Norte de Espala Idem Norte de Espala	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	ber 100. 4 5 6 5 4 1/2 4 3 8	202,07 y 290,00 86,96 99 90 106,50 y 60 f2,50	
18-10-921 28-10-921 28-10-921 28-10-921 21-10-921	87,50 87,50 87,50 87,50 87,50	D, de 12.500 > >	87,50 87,50 87,60	24-6-921 28-10-921	54,50 74,50 90,00	5.* serie. Ayuntamiento de Madrid Obligaciones Expropiaciones del Interior	500 500 500			
38-10-921 38-10-921 28-10-921	91,00 91,00 91,25	> E, de 25.000 > > > D, de 12.500 > >	01,40 91,40	28-10-921 28-10-921 27-10-921 25-10-921	83,50 85,00 90,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914. Idem id. 1918 Cédulas del Ensanche	500 500 500 500		82,50	
8-10-021 3-10-921 8-10-921 7-10-921	92,00 92,50 92,50 92,25	> C, de 5.000 >	92,25 92,26 92,85	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS 4 por 100 perpetuo al contado						
		5 por 100 amortizable, emisión de 1917	100 AMORTIZABLE, Idem f			em fin próximo		pesetas por 100 francos.—50.000 a 54,70,—850,000 a 54,50.—900.000 a 54,45.		
7-10-921 7-10-921 8-10-921 8-10-921	91,99 91,90 91,50 91,75 91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales D, de 25.000 D, de 12.500 C, de 5.000 B, de 2.500 »	91,75 91,75 91,75 91,75 91,75	Acciones del Banco de España Idem del Banco Hipotecario						

91,75

600

28-10-921 98-10-921

91,50

*

A, de

7 500

4.500

a 4,30

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL FACULTAD DE MEDICINA

Se halla vacante en esta Facuitad la Auxiliaria temporal correspondiente al grupo de Obstetricia y Ginecología, que habrá de proveerse por concurso, en virtud de lo dis-puesto por el Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Los aspirantes presentarán sus ins-tancias, dirigidas al excelentísimo senor Decano, en la Secretaria de esta Facultad, dorante el piazo de veinte dias, a contar desde el en que se puplique este anuncio en la Gaceta de Madere, acompañando a las mismas los justificantes de los méritos que

En la apreciación de los méritos se atonderá preferentemente a los sersvicios prestados como Auxiliar interino graluito de la plaza vacante, Ayuvestigación personal, superioridad de Mulos, oposiciones practicadas y expedientes académicos de los interesa-dos.

Para posesionarse del cargo bastará el título de Licenciado obtenido me-

adiante revalida.

Lorgue us orden del excelentísimo sezor Decano se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Madrid, 19 de Octubre de 1921 .-El Catedrático Secretario de la Facul-

žad, R. Jiménez.

P**—1**5921

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Por Real orden de 8 de Agosto úl-limo, se correden a esta Universidad dos pensiones para el extranjero, las cuales han sido asignadas una a la Facultad de Derecho, y otra a la de Medicina.

Dichas pensiones durarán diez me-ses, a razón de 40º pesetas cada uno, más 1.000 pesetas para gastos de viaje

y locomoción. Para solicitarias se concede un plazo de treinta dias, contades desde el si-guiente al de la publicación de este autorio en la Gacetta de Madrid, en el cual los interesados dirigirán a este Rectorado las instancias correspongientes, acompañadas de los oportunos justificantes. Son condiciones includi-bles para optar a las referidas pensio-

a) Ser Licenciado en la Facultad lie que se trate, con nota de sobresafiento si ha practicado los ejercicios de la Licenciatura, y sin suspenso al-guno en las asignaturas de la carrera.

b) Haber terminado ésta durante el purso académico en cuestión o en cualpuiera de los cuatro anteriores.

o) Hablar y escribir correcta-imente el idioma del país a que se pretende ir pensionado, quedando a da iniciativa de los Claustros la determinación de los medios prácticos de prueba de dicha suficiencia.

Que el aspirante expenga con Moda precisión en su solleitud les trabaios a immetisaciones que haya

de hacer y el Centre científico o Profesor con quien va a estudiar.

Que la especialidad que desee ampliar o perfeccionar en el extranjero haya sido antes materia de su preditección, lo que probará acompañancio con la instancia al Rectorado en que solicite la pensión, los trabajes, Memorias o publicaciones que así le acreditan, quedando a la competencia del Claustro su examen y calificación, así como someter al aspirante a cualquier prueba, le mis-mo teórica que práctica, oral o escrita, con que poder acreditar cum-pislamente su dominio de la materia.

f) Que lo que el solicitante se proponga estudiar en el extranjero no pueda aprenderio en España, por hallarse ya en posesión de cuantos conocimientos se puedan adquirir

aqui en la materia.

Que pertenezean a un orden espoculativo e sea de verdadera investigación doctrinal, en oposición a las prácticas en clínicas y laboratorios, de tendencia meramento aplicada, y mediante la que el pensionado, más que a ensanchar y en-riquecer el caudal de los conocimientos humanos, a lo que tiende es a capacitarse para una profesión lucrativa inmediata.

Lo que se aruncia para general

conocimiento.

Valladolid. 26 de Octubre de 1921. El Rector, Calixto Valverde.

P = 5963

¿ESPULLA MORMAL DE MAESTRAS DE CORIA

Ayudantia vacante.

En consonancia con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Enero de 1920, se hace saber que en este Centro se halla vacante la Ayudantía gratuita de Dibujo.

Las instancias serán dirigidas a la señora Directora, haciendo constar que el plazo para solicitar es de diez dias, à contar del siguiente en que aparezca este anuncio en la Gace-

TA DE MADRID.

Las condiciones para aspirar a dicha piaza están de acuerdo con lo que dispone el articulo 14 de dicho Real decreto.

Soria. 25 de Octubre de 1921.--La Secretaria, Julia Cebrián.

P-5951

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE BURGOS

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha:

Número 356 de la lista de la Dirección general, D. Luis Latorre Estivalis; se le adjudica la Escuela de Cogollos, vacante en 31 de Agosto de 1921, y cuya lista se insertó

en la Gacera de 8 de Julio de 1919. Burgos, 19 de Octubre de 1921.— El Jefe de la Sección, Julián Lacalle. P-5903

SECCION **ADMINISTRATIVA** ZNSESANZA DE PRIMERA TA-RESCORE

En virtud del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, esta Sección ha-nombrado Maestros propietarios:

Del grupo C, a D. José Adán Amo-

rós, número 64 de la lista, con dos: años, once meses y un dia de ser-vicios, para la Escuela nacional de Enveija (Tortosa). Es segundo nom-bramiento.

Del grupo B de Maestras, a doña: Magdalena Oliver Juan, con dos años, dos meses y diez y seis días: de servicios, para la Escuela nacio-na de Vilanova de Prades. Tarragona. 22 de Octubre de 1921.

El Jefo, Rodolfo Resa.

P--5958

DĒ 35**00**108 **ADMINISTRATIVA** PRIMERA ENSEMANZA DE VALLA-DOLLD

Relación de les Magstres con servicios interinos a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de accerdo con lo propuesto en el Real decreto da 13 de Febrero de 1949 y Real orden del 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta facha:

Número 335 de la lista de la Sección, D. Hermógenes Palacio Principe; se le adjudica la Escuela de Vega Valdetronco, vacante per abandono de destino. Es segundo nombramiento.

Número 340, D. Antonio Encinas Gómez; idem la de Beturas, vacante en 27 de Abril de 1919. Es cuarto nombramiento.

Fecha en que se publicó la lista, Gareza de 27 de Abril de 1919. Valladolid, 18 de Octubre de 1921.

El Jefe de la Sección, Juan F. Hernández. P-5965

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE CARBONERO EL MAYOR

PUEDLO DE GARCILLÁN

Devidor número 81. D. Matias Paz Muñoz. — Contribúción urbana de tos años 1920-21 y anteriores.

D. Bonifacio Gozalo Santos, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona,

Hago saber: Que en cumplimiento de la providencia dictada por esta Agenoia Ejecutiva, notificada en debida forma, queda embargado para el cobro dei importe de su débito, recargos y costas, por el concepto y período que antes se expresan: Una fragua, hoy solar en el casco de

este pueblo, calle de Segovia, núm. 2, que landa por derecha y espalda con cercado de Anastasia Martin, hoy de Jusio Lauroba, y per izquierda con casa Curato.

Y desconociendo el domicilio del deudor, use descendientes o herederos, se les notanes, por medio de la presente, conforme preceptua el parrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, advirtiendo a dicho deudor que en lo succsivo se continuarán las diligencias de potificación por medio de edictos, que an sólo serán fijados en las Casas Con-Sistoriales, así como y también en el Boletín Oficial de esta provincia, y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez sirviendo de notificación, incluso los de la firma. para otorgamiento de escritura, los edictos que sean fijados en las tabii-Ila de las Casas Consistoriales.

Dado en Garcillán a 12 de Mayo de 1921.—El Recandador, Bonifacio Go---P316S 7210

RECAUDACION DE CONTRIBUCIOnes de la zora de denia

En el expediente de apremio seguado en la zona de Denia, por débitos de contribución urbana, correspondiente a 1920-24 y anteriores, he dictado en 9 del actual la siguiente

"Providencia. — No habiendo satis-fecho el deudor D. Jaime Destorreu Ferrer, de existencia y domicilio des-conocidos, su descubierto con la Ha-pienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienese inuebles y semovientes, se acuerda la majenación en pública subasta de inimueble, perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presacocia, el día 10 de Junio próximo, a las diez en la oficina, Santiago Reig, fremero 5. siendo postura admisible la eme conbra las dos terceras partes de la dan falización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consisteriales, dada la cualidad del deudor Juime Bartomen Ferrer; notifiquesele esta providencia en la forma prevenida en el parrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900. extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las cifaces Casas Consistoriales e inscreión en el Boletin Oficial de la provincia y

CACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente, para su publicacaón en la GACETA DE MADRID, en Detota a 11 de Mayo de 1921.—El Recaudacor, (ilegible). P-3166

En el expediente de apremio sequido en la zona de Denia, por débitos de contribución urbana correspondiente a 1920-21 y anteriores, he dictado en 9 del actual la siguiente

"Providencia, — No habiendo salis-echo la deudora dena Candelaria Garofic Mayans, como responsable de la contribución a nombre de José García Mayans, de existencia y domicilio des-conocidos, su descubierto con la Habienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de inmue-ble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencea, et día 10 de Junio próximo, a las nuedo postura admisible la que cubra el principal recargos, costas y gastos.

Aminoiese la subasta al núblico por aedio de edictos en las Casas Consisisioriales, dada la cualidad de la deulora Candelaria García Mayans: notificeselo esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado, extiendo la presente para su publi-cación en la GACETA DE MADRID, en Denia a 11 de Mayo de 1921.—El Recandador (ilegible).

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica, correspondiente al año 1920-21, he dictado, en 9 des actual, las igniente

"Providencia.—No habiendo santisfecho el deudor D. Domingo Alvarez Sapena, como responsable de la contribución a nombre de Domingo Alvarez Ortolá, de existencia v demicilio desconocidos, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de hienes muchles y semovientes, se acuerda la enajeración en pública subasta dei inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presencia, el día 10 de Junio próximo, a las diez, en la oficina, Santiago Reig. número 5, siendo postura admisible la que cubra el principal, recargos, costas v gastos

Anúnciese la subasta al público, por medio de edictos, en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor Dominge Alvarez Sapena: notifiquesele esta providencia en la forma prevenida en el parrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fljación en las ci-tadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado, extiendo la proente para su publicación en la GACETA DE MADRID, en Denia a 11 de Mayo de 1921.-El Recauslador (Hegible). P-3164

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica, correspondiente a 1920-24 y anteriores, he dietado, en 9 del actual la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Francisco Paster Ballester de existencia y domicilio desconocido, su descubierto con la Hacien da, ni podido realizarse el mismo por ci embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteniente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 10 de Junio próximo, a las mueve. eu la oficina, Santiago Reig, 5, siendo postura admisible la que cubra el principal, recargos, costas y gastos.

Antineiese la subasta al publico por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor Francico Pastor Ballester; notifspuc-sele esta providencia en la forma prevenida en el parrafo cuarto del ar-lículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las Casas Consistoriales e inserción. en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado, extiendo las reente, para su publica-ción, en la GACETA DE MADRID, en Denia, a 11 de Mayo de 1921.—Ei Recaudador (degible).

PUEBLO DE VERGEL

D. Luis Salort Ginestar, Agenteauxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos d€ urbana, del cuarto trimestre del 1926-21, segundo, tercero y cuarte: de 1919-20 y años de 1919 al 1913, ambos inclusive, embargué a don Romualdo García Rodríguez, de paradero desconocido, una casa señalada con el número 45 de Policia y situada en la calle Principal de este pueblo, a responder de 258,26 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 937.50 pesetas.

Oue según cortificación de cargas, librada por el Sr. Registrador de la Propiedad, resulta que la reseñada finca está libre de gravámen.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 30 de los corrientes, en el lo-cal de la Cicina recaudatoria de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quienes puedan representar logitimamente sus derechos, se publica ei presen-te en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesia, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite eje-

Vergel, 7 de Mayo de 1921.—E. Agente auxiliar, Luis Salort.

P-3192

RECAUDA NON DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZORA DE ELCHE

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador Auxiliar de la Hacienda en esta zona: Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen contra D. José López Gonzálvez, Francisco Tello Marco, José Coves García y José Coves Coves, dendores a la contribución territorial del pueblo de Elche, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1920-21 y anteriores, con fecha 2 del actual se dictaron en los referidos expedientes la siguiente

"Providencia.—No habiendo safisfecho 🔿 deudor comprendido 🙉 este expediente sus descubiertos que se le tienen reclamados, ni realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semo mbronzo en grobust odich e retroit

la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenezientes a dicho deudor, cuyo acto se verificara bajo mi presidencia el día 3 del próximo Junio y hera de las diez de la manaña, en la Oficina recaudatoria, situada en esta ciudad. calle de puerta Morera, número 7, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras paries del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia fal referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios públicos de costum-

pre en esta localidad."

Y como no ha podido notificár seles a los referidos deudores la transcripta povidencia, por desconocerse sus peraderos, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo cuarto del arifoulo 142 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gacera de Madain, al efecto

de que sirva de notificación.
Elche, 12 de Mayo de 1921.—El Recaudador auxiliar, Modesto Sanjuán.

P-3167

PUEBLO DE SANTA POLA

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Re caudador Auxiliar de la Hacienda

en esta zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instru-ye contra D. Gaspar Cerda Molina, deudor a la contribución urbana de este termino municipal, correspondiente al ejercicio de 20-21 y cuarlo to trimestre de 1919-20, con fecha 2 del actual, se dictó la siguiente

"Providencia.-No habiendo satisfecho el deudor comprendido en este expediente, sus descubiertos que se le tienen reclamados, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmuchle o inmuchles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el dia 10 de Junio próximo, a las diez de la mañana, en la Casa Capitular de esta villa, siendo posturas admisi-bles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y domás sitios públicos y de costum-bre en esta localidad."

Y como no ha pedido notificarsele al referido deudor la transcripta pro videncia, por desconocerse su paradero, eumpliendo lo dispuesto en el parrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente en el Boletta Oficial de la provincia y Gaceta de MADEAD, al efecto de que sirva de nofificación al deudor o quienes sus derechos representen.

Santapola, 12 de Mayo de 1921.-Modesto Sanjuán.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIOmes de la zona de forsagrada

NAVIA DE SUARNA

El infrascrito Auxiliar de la Arren dataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada rona. Hace público: Que en expedientes

que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes a la Hacienda y año de 1920, y concepto de De-rechos reales, se ha dictado la si-

guiente
"Providencia.—En vista de lo que
prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1940, se declara acumulado el total debito que se consigna en la precedente certificación, y de conformidad con el artículo 66 de dichas instrucción, se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al confribuyente incluido en la certificación anterior.

Notifiquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienos, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del em-

y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconecido su domicilio, sê relacionan a con-

iran...on:

Deudores que se citan.

Manuel Gómez, 35,93 pesetas. Antonio Quiroga, 10,96. Pedro Mon Pérez, 25,64. Benigno Romero Arias, 11,62 Marcelino González Beatriz, 337,85. Dositeo Rellán Gómez, 10,89. Ramón Mourín, 14,98. José Romero González, 97,79. José Quiroga Pérez, 49,42. Pedro Becerra Fernández, 25,07 Celestino González Pérez, 49,46. Balbina Méndez, 8,62. Josefa López Fernández, 461,37. José Becerra Balboa, 138,92. Antonio Mourín, 137,77. Manuel Fernández, 46,59. María Antonia Igón, 46,39. La misma, 17,35. Ramona Ramos, 51,29. José Ramos, 15,24. Manucia Pérez Alvarez, 55,26. La misma, 21,77. Florentina Pérez, 26,74. La misma, 13,30. Pedro López Pernández, 53.65. Encarnación Fernández, 23,87. Ramona Fernández, 23,05. La misma, 9,34. Gumersindo Pérez, 85.54. Segunda Gómez y Gumersindo Pérez. 21.37.

Gumersindo Pérez, 23,97. Filomena Fernández, 62,74. La misma, 24,20. Zenón García González, 80,84. María Pérez, 71,24. Jesús Genzález, para Baldomere González, 115,34. Jose Ramos, 115,20. Berigno López Díaz, 213,21. Maria González Barrero, 77,85.

Ramona Fernández, 77,76. Ramón Fernández, 29,61. Manuela Rodríguez, 59,79. Jesé Díaz Pérez, 92,57. Rosa Diaz Pérez, 18,25. Antonio Diaz Perez, 17,62. Francisco Monasterio, 63,41. Ramon Fernández, 45,76. José Bellán Gómez, 18,33. Irene López, 61,69.

Carmen López y José Diaz, 1,50. María Alvarez Fernández, 34,46. Maria Manuela Pérez López, pesetas 34,14.

Ramona López Fernández, 13,52 Ramona López, 34,80. José López, 3,38. Josefa Uria, 49,33. José Pérez Arias, 12,54. Florentino López, 32,85. María Alvarez López, 40,65 Manuel González Aivarez, 47.84 Jesús López Fernández, 24,16. Manuela Rodríguez, 58,76. Sofia Fernández Cedrón, 16,35. Julia Pérez Quiroga, 24,96. José Landeira Arias, 13,19. Ramón Asenjo Fernández, 8,91. Francisco López Díaz, 162,48— Carmen Diaz. 44,27. Ramona López, 18,45. Josefa López y esposo, 18,43. Pedro Arias, 18,43.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del articulo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondienta en la GACETA DE MADRID.

En Navia de Suarna a 9 de May. de 1921.—El Auxiliar Agente ejecutivo, Teodero M. Fernández.

El infrascrito auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada Zona,

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, per débitos procedentes de cédulas personales dei año de 1916, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacien-

da de esta provincia, la siguiente "Providencia.—No habiéndose provisto de sus cédulas personales los individuos expresados en la precedente relación durante el plazo de recaudación voluntaria que la ley concede, quedan incursos en la multa del duplo de su valor que marca el artículo 4t de la Instrucción para el impuesto de 27 de Mayo de 1884.

Prôcédase a dar la publicidad reglamentaria y a incoar el correspondiente procedimiento de apremio con sujeción a la Instrucción para el mismo de 26 de Abril de 1900.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de yeintiquatro horas; ad-

virtiéndoles que de no verificarle se procederá inmediatamente al em-largo de todos sus bienes, senalanal efecto las fineas que han de ser objeto de ejecución, y se expedieran los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventi-

Y no pudiendo notificarse, personzimente, la providencia anterior, a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan estos

n continuación:

Deudores que se citan.

Sosé Alvarez Rodríguez, 2,94 pe-

setas. Paustino Muiña Pardo, 5,85. Francisca Alvarez Barrio, 2,94. Fosefa Fernández, 2,94. Josefa Teijeiro, 2,94. Modesta Fernández, 2,94. Pedro Carrera, 2.94. Gumersindo González, 1,85. Manuel González, 2,94.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artícu-lo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplica-de, al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda scordar la publicación correspon-diente en la Gaceta de Madrid.

En Navia de Suarna a 9 de Mayo Te 1921.-El Auxiliar Agente ejecufivo, Tecdoro M. Fernández.

P-3174

MECAUDACION DE CONTRIBUCIOres de la zora de jijona

PUEBLO DE CASTALLA

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la ex-

presada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se siguen en esta Agencia contra Francisco Pérez Payá, dueña de la finea que tributa a nombre de Maria Mira Mira, contra D. Miguel Bellot Durá y contra D. Antonio Praís Picó, por débitos los dos primeros por el concepto de rústica de los años 1918 a 1920-21, y el último de estes por débitos de urbana, correspendientes a los años de 1917 a 1929-21, les fueron embargadas las fincas siguientes:

A D. Francisco Pérez Payá: Dueño de la finca que tributa a nombre de María Mira Mira, un trozo de tierra secana viña, antes oli-var, en el Caezo del Plá, de este término municipal, de cabida dos horas de arar. o sean diez áreas, lin-dante: por Este, con tierras de Jo-Befa Pérez Payá; Sur y Ocste, las de José Esteve, y Norte, Joaquín Prats.

Un trozo de tierra secana, planta-da de viña, en la misma partida que la finca anterior, comprensivo de un fornal de arar, o sean 50 áreas; que linda: por Norte, con tierras de María Perez; Sur, las de Francisco Pérez; Este, las de Pascual, cuyo apellido se ignera, y Oeste, las de Francisco Bellot.

Un trozo de tierra secana viña, antes campa, en la partida del Plá 🔁 los Llomes, de cabida dos horas de arar, equivalentes a 10 áreas; ainda: por Norte, con tierras de Antonio Bodí; Este, las de Vicente Guili; Sur, las de Francisco Guill, y Oeste, las de José Hernández.

A D. Miguel Bellod Durá, cuyos dueños son la Sociedad Mercantil
"Amat Hermanos", compuesta por
los Sres. D. Constantino, Claudio, Vicente, Jeaguín y Roque Amat Vera:

Un trozo de tierra plantada de viña, comprensivo de siele horas de arar, o sean 35 áreas aproximadamente, con su noria y balsa, y un edificio hoy derruido, destinado a Fábrica de destilación de vinos, en otro tiempo, compuesto dicho edificio, de planta baja y piso principal, midiendo una superficie de 24 metros 50 centimetros de longitud, por 13 metros de latitud, situada toda la finea que continua siendo rústica, en término de Castalla, partido de Pla; linda: por Norte, con Herederos de Salvador Guill; Este, Tomás Fuertes; Oeste, José Vidal, y Sur, Azagader.

A D. Antonio Prats Picó: Una casa habitación situada en la calle de Bovians, de esta ciudad, número 32 de policía, de la nueva nu-meración, y 28 de la antigua; linda: por la derecha, la de Francisco Rico; izquierda, la de María Ballester, y

espalda, la de Isidoro Sempere. Que de los datos adquiridos del Registro de la Propiedad, las fincas descritas se hallan libre de todo gra-

vamen.

Que en el día de hoy he acordado la enajenación de estas fincas en públicas subastas, acto que se llevará a efecto hajo mi presidencia, y en el local de esta Agencia, calle de la Trinidad, número 11. el día 30 del actual, y hora de las diez de la manana, siendo posturas admisibles en la subasta, previo depósito, las que cubran las dos terceras partes del importe total de la capitaliza-

Y como quiera que resultan ser desconocidos los domicilios y paradero de los indicados deudores, así como las personas que legalmente puedan representarles en sus derechos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MA-DRID, a fim de pueda llegar a co-nocimiento de todos los interesados.

Castalla a 11 de Mayo de 1921.-El Recaudador, Enrique Carbonell. P-3161

Urbana.

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la ex-

presada Zena.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio instruídos en esta Agencia, por débitos de la Contribución expresada, corres-pondientes a los años de 1914 a 1920-21, contra Carmelo Rico García, dueño de la finca que tributa 4 nombre de Sinforosa Rico García, y contra Antonio Rico Rico, por débitos del año 1920-21, con fecha de

hoy, he dictado la signiente "Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cu-brir el tipo legal, las de D. Tomás Bernabeu Jimeno, con respecto a la finca subastada a Carmelo Rico Gar-cía, y las de D. Antonio Rico Guill, con respecto a la subastada a D. Antonio Rico Rico, por el importe de 391 y 398 pesetas, respectivamente, se les adjudican los expresados inmuebles, y se les advierte que deberán ingresar la diferencia entre el depósito constituído y el importe total de la adjudicación, y se procederá a los otorgamientos de las correspondientes escrituras, cuyo acto tendrá lugar a los tres días de la publicación de esta providencia, en el Boletín Oficial de la provincia y-GACETA DE MADRID, y en la Notaría de D. Guillermo Pérez Soler, sita en esta ciudad de Castalla.

Notifiquese en forma esta providencia a los adjudicatarios y deu-dores, requiriendo a estos últimos, para que concurran a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio."

Y resultando desconocidos el do-.. micilio y paradero de los indicados deudores, así como también la persona o personas que legalmente puedan representarles en sus derechos, se hace público por medio del pre-sente edicto que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia y GA-CETA DE MADRID, a fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los interesados y en cumplimiento de lo ordenado por la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Castalla a 11 de Mayo de 1921.— El Recaudador, Enrique Carbonell. P---3160

Don Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expre-

sada zona y pueblo de Castalla, Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se Siguen en esta Agencia, contra varios deuderes a la Hacienda, por el concepto de contribución arriba expresada, correspondientes al pasado año 1920-21, se ha procedido al embargo y señalamiento de las fincas siguientes:

A José Durá Rico:

Una casa habitación de tres plasos, sita en la ciudad de Castalla, calle de Blasco, sin número de policia, que mide tres metros de frontera y siete de fondo: linda: por la derecha, bodega de Vicente Pérez; izquierda. Francisco Rico, y espalda, Antonio Bodí.

A José Rico Vidal:

Una casa de dos pisos, sito en ficiudad de Castalla, calle Nueva, número 4, que mide 3,80 metros de palda, la de Francisco Terices.

A D. Andrés Ortiz y otros: Una casa molino harinero, molino número 4. señalado con el número 13 de policia; se compone de des pisos y mide una área superficial de 6,30 metros de fondo por 16 metros de ancho: existe un corral descu-

hierto, que mide 4,50 metros de fonnor la derecta, con el rio; izquier-la, camine, y espaida, con balsa.

r camerne, y espaida, con balsa. Y como quiera que resulta ser desconocidos en esta localidad los idendores anteriormente relacionacios, así como también las personas que legalmente les representen en isus derechos, causa por la cual no se les pudieron hacer personalmen-le las notificaciones regiamentarias de este trámite ejecutivo, se hace publico por medio del presente edicque se insertará en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE Madrin, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los in-teresados en este expediente, requiriéndoles al propio tiempo para que en el plazo de tres días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, entreguen en esta Oficina los títulos de propiedad de las fincas mbargadas, bajo aperci-himiento de suplirlos a su costa. cumpliendo así cuanto determina el articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900-

Castalla, 11 de Mayo de 1921. El Recandador, Enrique Carbonell. P-3159

TERMINO DE JIJONA

D. Artonio Ramos Miralles, Recandador auxiliar de contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que por débitos de da a Andrés Soler Candela, Vicente Miquel Verdú, Francisco Galiana Mira, José Baldó Lloret, José Fe-Martin Arach rrands Cremades, Belda, Primitivo Rovira Soler, Juan Soler Sirvent e Higinio Ibáñez Sir-

vent, la finca siguiente: 12,25 áreas de tierra cultivada junto al convento de monjas clarisas de esta ciudad, hoy escuelas, lindante: Levante, las de Francisco Verdő: Norte y Poniente, las de Ra-món Íbáñez, y Sur, las de Miguel Carrelalá, acequia en medio y camino. Sobre dicha superficie hay edi-ficada una plaza de toros, en estado ruinoso. Valor según capitalización. 1.300 pesetas y libre de cargas, según el Registro de la Propiedad, y responde de 186,63 pesetas. Que en pravidencia de hoy he acordado su emajenación en pública subasta de dicho mamuchic, coro acto tendrá tu gar hajo mi presidencia, en el local de esla Recaudación, Galera, 8. el día 7 de Junio próximo, y horas cuatro de la tande, siendo posturas ad-misibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y signdo desconocido el domicilio **de and**rés Soler Candeta, Vicente Mignet Verdu. José Baldo Lieret, José Ferrándiz Cremades, Juan So-ler Sirvent y Francisco Gallana Miira, en cumplimiento de lo dispuesto en el-artículo 142 de la Instrucción ide 26 de Abril de 1900, se publica y fita el presente edicto en el Bolettro Oficial de la provincia y Gacara de Manara y sitios públicas de esta localidad, para su conocimiento y genta alectos

Fijoma, 12 de Mayo de 1921.—El Recaudador, Antonio Ramos.

P-3488

D. Antonio Ramos Miralles, Rocaudador auxitier de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago seber: Que en el expediente ejecutivo de apremio seguido contra Manuel Soler Soler, por su débito de contribución urbanz, correspondiente al cuarto trimestre de 1920, le dictado la siguiente

"Providencia...Vistă la anterior nota questa al pie del mandamiento por el Sr. Registrador de la Propiedad de este parrido y resultando consta inscrita en dicho Registro a nombre de Manuel, Antonio, Teresa. Francisco, María y Francisco Soler Soler, personas distintas del deudor, sie conformidad con lo dispuesto en el articulo 145 de la Instruc-ción de 26 de Abrit de 1900, requiérase a dichos deudores para que en el término de cinco días solventen los nebitos que por urbana tiene contraidos Manuel Soler Soler, en esta ciudad.

Y siendo desconocido el domicilio de Manuel, Antonio y Francisco Soter Soler, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 142 de la citada Instrucción, se publica y fija es presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID Y sitios de costumbre de esta localidad, para su conocimiento y demás

efectos consignientes.

Jijona, 27 de Abril de 1921.—El Recaudador, Antonio Bamos.

P---3470

D. Antonio Ramos Miralles, Recaudador auxiliar de contribuciones de esta zona de Jijona.

Hage saber: Que en el expediente cleantivo de apremio que instruyo contra Francisco Candela Ausó, por su débito de contribución urbana, correspondiente al segundo semes-tre de 1920-21, he dictado la siguiente

Providencia de larando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. dectaro insureo en el segundo grado de apremio y muevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus describiertos, al deudor citado.

Notifiquese al mismo esta providencia, a la de que pueda satisfacer sus descubiertos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de ne verificarlo, se pro-cederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al senor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo.

Demostración del débito:

Importan los recibos falonarios. 1.90 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado, 0.28.

Costas y gastos calcutados, 75.00. Total, 77,18 pesetas. Y siendo desco Y siendo descer

de dicho deudor, en cumpilmiento de lo dispuesto en el articulo 142 de citada Instrucción, se publica y fija el presente edicto en el Boletía Off-cial de la provincia, Gacera de Ma-DRID y sitios de costumbre de esta legalidad, para su conocimiento y demas efectos.

Jijona, 27 de Abril de 1921.—El Recaudador, Antonio Ramos.

P-3469

PUEBLO DE TORREMANZANAS

D. José Maria Ramos Cortés, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo por débitos de contribu-ción rústica, fué embargada a Do-tores Sanz Limares, ta finea siguiente.

Dos hanegadas de tierra secana, equivalentes a 96 áreas, peco más s menos, en término de Torremanzanas, partida de Furoas, con árboles, lindante: Norie, las de Francisco Verdu Calvo; Sur. Manuel Rodrigues, este, Vicente Espi Verdu y Oeste, Francisco García Llinares.

Valor segén espitalización, 176 pesetas, y libre de cargas, según el Registro de la propiedad.

Responde por 78,35 pesetas.

Que en providencia de esta fecha, he acordado su ensjenación en poblica subasta del diche inmucble, cuyo acto tendrá lugar hajo mi presidencia en el local de esta recaudación, el día 8 del próximo Junio y horas de las cusido de la tarde, siendo posturas admisfibles en la subasta las que cuiran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y siendo desconocido el demicilio de dicha deudora, en cumpfimiento de le dispuesto en el artículo f43 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fije el presente edicto en el Boletin Official de la provincia GACETA DE MADRED y sitios de costumbre de esta localidad, para su conscimiento y demás efectos.

Torremanzanas, 13 de Mayo de 1921.—El Recaddador, José Waria P-3489 Ramos.

D. Jesé Maria Ramos Cortes, Recandador auxiliar de la Hacienda en la cilada zona.

Hago saber: Que en el experiente individual de apremio que mestruyo contra José García Bernabeu, per su debito de contribución Rústica, correspondiente al cuarto trimestre de 1920-21, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, deciaro incurso en el segundo grado de coremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe tofal del descubierto, al contribuyentes in-clinido en la anterior relación.

Notifiquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndols que, de no verificarlo, se procederá immediatamente al embargo de todos ens hienes, señalando al efecto-las

fincas que han de ser objeto de ejesución, y se expedirán los opertunos mandamientos al Sr. Registrador de 🚵 Propiedad del partido, para la motación preventiva de embargo.

Demostración del débito: Duotas, 3,97 pesetas.

Apremio de primero y segundo grado, 0,5%.

Costas calculadas hasta su termi-

sación, 75,00. Total, 79.56.

X siendo desconocido el domici-Bio de dicho deudor, en cumplimien-to de los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción ci-Lada, se publica y fija el presente Edicto en el Boletín Oficial de la pro-Fireia, GACETA DE MADRID y sitios Miblicos de costumbre de esta locasidad, para su conocimiento y demás

Forremanzanas, 12 de Meyo de 1921.—El Mecaudador, José María Ramos.

P-3190

Redaudacion de contribucio-Res de la quieta zona de ma-DRID

En el expediente de alcances que esta Agencia ejecutiva sigue contra los Sres. D. José Arizcun Flores, don Joaquín María Valdivia y Ruiz de Valenzuela y D. Juan de Vargas Repart, por desfalco, importante pese-tas 6.769.662, por principal, 5 por 100 de intereses de demora y dietas consignientes, se ha dictado per el Sr. Tesorero de Hacienda de la prorincia, con fecha 18 de Noviembre Mino, providencia declarando inbursos en el único grado de apre-mio a los deudores antes mencionados.

Y resultando desconocido el paradero de los deudores a quienes se renere la anterior providencia, por la presente se hace saber a estos sus descabierto, y se les requiere para rae en el plazo de ocho días, a conar desde el siguiente al en que sea publicada la notificación, ingresen en el Tesoro el importe de los despubler: 08, y de no verificarlo, se con-inuará el procedimiento en la forma estable da en el apartado terce-so del artícido 109 de la Instrucción **de 26** de Abril de 1900.

Lo que notifico a los referidos deudores para su conocimiento y efectos consignientes.

Madrid, 16 de Mayo de 1921.-El

Agente ejacutivo.

³ **P**—3153

Resomeria **de** hacienda de la PROVINCIA DE MALAGA

En el expediente de apremie insruído por la Agencia ejecutiva de la Recuniación de contribuciones de la Zona de Gaucín, contra el Ayun-tamiento de Cortes de la Frontera, por debitos al Tesoro público, apa-Pece dictada la siguiente "Providencia de adjudicación de

pienes.—No habiéndose mecho efco-Evos en su totatidad los débitos a que se contrae este expediente, y te- fa y Francisca Morros, y resultando miendo en cuenta que para eludir el todor diches legatarios de ignerado.

pago se han corretido falsedades y no se han cumplido las obligaciones que la Instrucción de 26 de Abril de 1900 determina en su articulo 88, para el Depositario de bienes, y en los números 5, 6 y 8 del aprilado letra D. del 409 para los Ordenadores de pagos y Depositarios de Corporaciones a pesar de haber deducido el tanto de culpa ante el Juzgado de Instrucción de Gaucín, no existiendo otros bienes a responder de los descubiertos, que los bienes propies del Ayuntamiento deudor, hectáreas 17.388 de monte, los cuates son inalienables, y las cuantiosas rentas que dichos bienes de propios producen, las que fueron trabadas por diligencia de embargo de 28 de Agosto de 1919, ampliado en 13 de Octubre de 1920, a fin de lograr de un modo más rápido y eficaz la realización de los bienes que se persignen, se adjudican al Estado las rentas embargadas.

Y terminado este expediente por la adjudicación de bienes, se prastica la siguiente liquidación:

Por rústica, años 1914 a 1920-21,

139.662,47 pesetas. Recargo dei 15 por 100, 20.949.37. Renta de propios, 20 por 100, años 1914 a 1919, 85.996.50.

Dietas 4, a 8 posetas, 32,00. Consumos, tercer trimestre de

1919-20. 1.419,68 pesetas.
Demora, 6 por 100, Reglamento 11
Octubre de 1398, artículo 322. número 4, 347 días, a pesetas 0,233.

Dietas cuatro, a 4 pesetas, 16. Consumos, cuarto trimestre de

1919-20. 2,351,99.

Demora, 6 per 100, 257 días a pe-setas 0,386, 101,20.

Dietas cuatro, a 4 pesetas, 16. Gastos, 98. Suma, 250,724,06.

importa las figuradas 250.724.06 peseias.—Cortes de la Frontera, 4 de Diciembre de 1920.—S. Akañiz."

Lo que se netifica por este periódico oficial para conocimiento del deudor Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y de los Arrendatarios de sus Montes de propios, Robledad y Sauceda y Sierra Blanquilla.

Málaga. 18 de Mayo de 1921.—El Tesorero de Hacienda.

P-3175

REGAUDACION DE CONTRIBUCIOres de la zona de manresa

D. Juan Sala Ferrer, Agente ejecutivo de Contribuciones de la Zona de Manresa.

Hago saber: Que en virtud del expodiente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se tramita por descubiertos de contribución urbana tiscal de este pueblo, contra don Pable Morros Sala, y que su morosi-dad en el pago ha dado lugar al embargo de la finca que origina el descubierto, la cual resulta gravada por un legado a favor de los hermanos Juan, Baudilio, Olegario y Francisca Morros, hijos del testador D. Pable Morros Puig, y otro legado a favor de las nictas del mismo, Joseparadero, se notifica a los mismos o a sus berederos o suceseres, por medio del presente edicto, que con fecha 2 del actual he dictado la siguiente

"Providencia. - No habierdo satisfecho el deudor D. Pablo Morros Sala, sus descubiertos, que se la tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muchles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Junio próximo, y hora de las diez y seis, siendo posturas admisibles las que cubran el importe del débito, recargos y costas del expediente, cogún el resultado ofrecido de la precedente liquidación.

Notifiquese esta providencia al deudor y a los acreedores en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios de costumbre."

Manresa, 13 de Mayo de 1921 .-El Agente ejecutivo, Juan Sala.

P-3174

D. Juan Sala Ferrer, Agente ejecutivo de contribuciones de la zona de Manresa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio por descubiertos de contribución urbana fiscal del pueblo de Moyá, seguido contra D. Manuel Roca Badia, no dictado, con fecha 2 de Abril úlfino, la siguiente

"Providencia. — De conformidat con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total uel descubierto, al contribuyente comprendido en la anterior relación.

Notifiquese al mismo esta provi-dencia a fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán oportunos mandamientos al sofor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Y siendo de ignorodo paradero el deuder nombrado, se notifica al mismo e a sus herederos a sucesores. per el presente edicto, previniende-les que, si no satisfacen el descubierto de pesetas 12,82, más los apremios, recargos y costas, en el plazo señalado, continuará el apremio con el embargo de sus bienes.

Manresa, 13 de Mayo de 1921.-El Agente ejecutivo, Juan Sala.

P-3137

regaudacion de contribuciores de la zona de tartega

TERMINO MUNICIPAL DE FIGUEROSA

D. José Costa Bardés, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Tárrega.

Certifico: One por débitos de con-

iribución rústica, año de 1920-21, instruyo expediente de apremio con-tra D. Francisco Pont Tort, a quien le fué embargada:

Una finca rústica, viña, sita en ieste término municipal y partida Pochs y Bens, y también Codina, de cabida cinco jornales, y linda: a Oriente, con Jaime Simó y Maria Trilla; a Mediodía con un riachuelo, y a Poniente y Norte, con el cami-no conocido por el de Balaguer, de valor, 1.505 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de

hoy he dictado la siguiente "Providencia. — Conforme preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al decidor contra quien se procede en este expediente, para que en el termino de tres días endregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y reque-rimientos del procedimiento admi-nistrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del ar-Miculo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publiquese y fije-se el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos toportunos.

Figuerosa, 16 de Mayo de 1921.-

El Agente, José Costa.

P-3143

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA PRIMERA ZONA DE VILLALBA

El infrascrito Auxiliar, Agente ejecutivo que suscribe, hace público: Que en el expediente iniciado por Adebitos de la contribución de utili-

dades de la tarifa segunda, contra el deudor a la Hacienda pública "José Gómez, avecindado en Cienfuegos (Cuba), comprendido por el Municipio de Lugo y que al final se le deta-ilarán sus debitos, se ha dictado por el Auxiliar de aquel entonces y en #1 de Enero del año 1915, la prorvidencia siguiente:

"De conformidad con lo dispues-Ho en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apre-mio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a Nos contribuyentes incluídos en la

anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el mazo de veinticuatro horas, advir-diéndoles que, de no verificarlo, se procederia inmediatamente al em-bargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedi-rán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del martido para la anotación preventi-lya del embargo."

notificar la anterior providencia al deudor personalmente, y conceptus-do como de domicilio ignorado, se acordó tuviese efecto lo ordenado a por el apartado último del artículo ! 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y para que tenga lugar lo dispuesto por la lley referida de apremios, expido la presente para su in-serción en la GACETA DE MADRID, en Villalba, a 20 de Abril de 1921.—El Agente auxiliar, Antonio Graña.

Demostración del débito:

Por el importe principal, 101,25. Por recargos de apremio de primero y segundo grado, 15,18. Total, 116,43.

P-3054

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ayuntamiento de madrid

SECRETARIA

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 22 de la ley de 18 de Marzo de 1895 sobre mejora, saneamiento y reforma interior de grandes poblaciones y el 49 del licglamento dictado para su ejecución, aprobado por Real decreto de 15 de Diciembre de 1896, queda expuesto al público por término de treinta días, en el Negociado de Fomento de la Secretaria de este Exemo. Ayuntamiento, el proyecto de construc-ción de una Gran Vía Norte-Sur, que partiendo de la glorieta de Bil-bao, termina en la Plaza del Callao, complementando con la reforma de dicha glorieta de Bilbao y con la prolongación de las calles de la Puebla y de Ceres; el cual ha sido pre-sentado por el Arquitecto D. José Luis Oriol, en virtud de la autorización que le fué concedida por Real orden de 18 de Agosto de 1919, dic-tada por el Ministerio de la Gobernación y publicada por la GACETA DE MADRID de 9 de Noviembre del mismo año, para que durante dicho plazo, que empezará a contarse desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan presentarse por escrito reclamaciones u observaciones contra el expresado proyecto y elementos que lo forman.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en les citados preceptos legales.

Madrid, 17 de Octubre de 1921.-El Secretario, Francisco Ruano.

P---5906

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TALAVERA DE LA REINA

Aprobado por el Ilustre Avuntamiento y Asamblea de Asociados, constituídos en Junta Municipal, en sesión del día 17 del actual, el proyecto de bases para contratar el suministro del alumbrado putiblico elécya del embargo." trico en esta ciudad, queda de ma-Y en la imposibilidad de poderse nificsto aquél en la Secretaria de

Ayuntamiento, durante las horas de despacho, por término de diez déas, desde el siguiente a la publicación de este edicto en la Gacera de Mandal y Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento a los fines del articulo 29 de la Instrucción de 24 de Encre de 1905.

Talavera de la Reina, 21 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Julian García Moya.

P--5962

anuecios oficiales

APROVECHAMIENTO DE RESI-DUCS MINERALES (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión del día 28 de Octubre del presente año, acordó convocar a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 22 de Noviembre próximo, a las doce del día, en las oficinas de la Sucur-sal de Oviedo, Plaza del General Elorza, 2, para deliberar y resolver acorca de la siguiente orden del día: Aumento del capital social.

Lo que en cumplimiento de los Estatutos se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas.

En Madrid a 29 de Octubre de 1921.—El Presidente, Enrique de 🗠 Escosura

X - 2405

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION El pago será adelantado. no admitiéndose sellos de corrocs.

Ptas. Madrid..... Un mes..... Provincias...... Un trimestre.
Posesiones de Africa. Un trimestre.
Extranjero..... Un trimestre. 26 30

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES El precio de la inserción es de una pesete por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL -

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100 Id. id. de 2.500 id. Id. id. de 5.000 id. íd. el 20 por 198 el 30 por 100

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de 10.000 pasetas, a 0,40 ptas. la lines. De 10.001 a 30.000, a 0.50 fd. Σđ. De 30.001 a 50.000, a 0.60 Id. id. De 50.001 a 70.000, a 0,70 fd. īd. īd. De 70.001 a 90.000, a 0,80 fd. De 90.001 en adite., a 1,00 fd. id.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Pasco de Pan Vicente, 20.